



Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO DISPONIBLE EN LA RESOLUCIÓN DE 19/02/2026, DE LA VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO DERIVADAS DE LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA.

El Decreto 48/2017, de 25 de julio, regula la concesión directa de subvenciones para financiar proyectos de acción humanitaria y de emergencia (DOCM núm. 151 de 04-08-2017).

El 26 de febrero de 2026, se publica la Resolución de 19/02/2026, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, que publica el crédito presupuestario disponible durante 2026, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las subvenciones para financiar proyectos de acción humanitaria y de emergencia (DOCM núm. 39 de 26-02-2026).

En el resuelve tercero. 3 de la citada resolución, se indica que el plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 31 de octubre de 2026.

A través del presente documento se informa que **el crédito de la citada convocatoria se encuentra a la fecha de firma agotado.**

LA VICECONSEJERA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Fdo.: Guadalupe Martín González